

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00251-00
DEMANDANTE : BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMÍREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, la apoderada del demandado allega poder por él conferido y, solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito y que se le envíen los oficios actualizados, mediante los cuales se levantaron las medidas cautelares.

En la fecha, **21 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17-001-31-03-002-2009-00251-00
DEMANDANTE : BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO MAURICIO QUINTERO RAMÍREZ

Auto S. No. 1066-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se le concede personería jurídica para actuar en nombre y representación del demandado a la **DRA. VALERIA GARCÍA CARDONA** identificada con **C.C. 1.116.270.990 y T.P. 344.026.**

De igual manera, se le informa a la apoderada que el presente proceso terminó por **DESISTIMIENTO TÁCITO** mediante **auto del 29 de julio de 2021**, providencia en la cual se **ORDENÓ el LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas, con la advertencia de que las mismas quedan vigentes para el proceso con radicado **17-001-40-03-001-2010-00013-00** que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, para lo cual en su oportunidad procesal se libraron los correspondientes oficios.

Se ordena expedir oficios actualizados de las medidas cautelares levantadas mediante el auto ya referenciado e informar a la **DIAN** que el proceso terminó por desistimiento tácito, pero que los remanentes quedaron a favor del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL
CIRCUITOMANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en
el Estado **No. 69**

Del 27 de septiembre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f83e938d5b490eb35f534e2892f2966acea87bbcd98124f5d8efacc4efc759**

Documento generado en 26/09/2022 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>